

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de marzo de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

07.16. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de D.ª María Rosa Elosúa de Juan, catedrática de universidad del Departamento de Psicología Básica I, desde el 27 de marzo al 1 de mayo de 2020 ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Escuela de Postgrado y Formación Continua de la “Fundación Sedes Sapientiae” de Cochabamba (Bolivia), adscrita a la Universidad Católica Boliviana San Pablo. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante este periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a once de marzo de dos mil veinte.